



31823
5988/12

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Juzgado Montalbán Nº 135

Expediente núm. 3.468

Año 1941

Registro entrada núm. 1393

CONTRA

Rafel Tuñado Simeno

Portadubio

Se inició el 24 de Diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19.

Juez: D. José M.^a de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

Expediente n.º 9468 .

una casa	3000
dos corrales	200
dos fincos rústicos	1.720

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A l Juez Instructor Provincial de

Teruel.

TEXTO:

Este Tribunal ha acordado remitir a V. S. el adjunto expediente número 3.468, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Angel Tinado, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este día, cuya copia del mismo se acompaña.

Del presente y diligencias que se remiten, deberá acusar recibo.



[Handwritten signature]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]



2

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-
renta y uno.

Señores
G^a Santandreu
Martin
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Angel Vi-
nado ; y remítanse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = G^a Santandreu =
José M^a San Agustin = Rubricados.

Es copia,

El Secretario,

José M^a San Agustin

114

Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Calamocha atentamente saludo y participo:
Que en expediente núm. 370 sobre incautación de bienes, contra Angel Vihado
vecino de Portalarubio he acordado dirigir a V. S. el
presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requie-
ro y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar
su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia,
quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su
conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declara-
ción a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia
para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actua-
ción con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandan-
te del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Portalarubio
informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a seis de Noviembre de mil no-
vecientos treinta y seis -Segundo Año Año Triunfal

EL SECRETARIO,

Lorenzo Lafuente

Juan Serrano



Providencia, Juez } Salasochs veintisiete de Noviembre de
Sr. Gonzalez.....) mil novecientos treinta y siete

Se acepta sin perjuicio el cumplimiento del precedente
te exhorto, acusese recibo, registrese en su libro corres-
pondiente y para su diligenciamiento con la verdadera ur-
gencia, remítase original al Juez Municipal de Puenferrada,
delegado por la superioridad, quien diligenciado que sea, lo
devolvera a este Juzgado

Lo mando y firma S.S. doy fe



[Handwritten signature]

Francisco Pineda
[Handwritten signature]

Diligenciada en el mismo día se cumple doy fe

[Handwritten signature]

Memoria jur }
 Sr. Malles } sumada a treinta de Noviembre de
 mil novecientos treinta y siete: Cumplase
 cuanto se interesa en el anterior escrito del Sr.
 Juro de S.ª Justicia de Teruel, recibase declaracion
 al repudiatado Angel Vinado, y se dirigieran como
 testigos a los vecinos de Pitarredes Joaquin Garcia
 Anaden, Placido Vello Sanguesa y Pedro Alvaro Lopez,
 remítase comunicacion al Sr. Alcalde del mismo
 pueblo y Comandante del punto de la Guardia
 civil a cuya demarcacion pertenece el referido
 pueblo para que informen a cerca de los testigos
 que constan en dicho orden, y cumplimentado
 devolvase.

Se manda y firma el Sr. Jure municipal
 Don Fabian Malles sacado, delegado por la
 Superioridad, de que certifico.



Jabian Malles

D. S. M.
 El Secretario
 Fabian Fabian

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado,
 de que certifico.

Fabian

Siempre. - Hago constar por la presente, por el presente, no puede recibirse declaración al expediente de Angel Vinado por hallarse ausente de su domicilio e ignorar su actual paradero. Firmada a primer de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, de que certifico.

Julian Juliae

Declaracion del tutigo }
Jaquin Garcia Anadix } fue firmada a tres de
Diciembre de mil novecientos treinta y siete: Ante el A. J. Municipal don Julian Mateu Sureda y de mi el Secretario comparecio el tutigo del margen, el que juramentado en forma manifiesto llamame como queda indicado y en de las circunstancias indicadas en anteriores diligencias, preguntado convenientemente enterao dijo: Que Angel Vinado, vecino de Portatrubio ha pertenecido al frente popular, siendo contrario al Movimiento Nacional triunfante, y que nada mas tiene que decir, firmando con el A. J. M., de que certifico.

Julian Mullen

Jaquin Garcia

Julian Juliae



Declaracion de Florencio
 Valero Sangüesa } Ceto unido y presente el
 Sr. Juez de lo Civil de Teruel, compe-
 reno Florencio Valero Sangüesa, el que dijo ha-
 brame como queda visto en la manifiesta y nueve
 años de edad, casado, labrador y vecino de Cortadufas,
 no le comprenden las de la ley y entiendo mani-
 festo: Que Angel Vinado, ha simpatizado con
 los partidos del frente popular, siendo enemigo del
 Movimiento Nacional triunfante y que nada mas
 tiene que decir, firmando esta su declaracion con
 el Sr. Juez de que certifica.



Gabriel Mallen

Florencio Valero

Julián Julián

Declaracion de Pedro
 Herrera López } En el mismo día compe-
 reno al testigo Pedro Herrera
 López, el cual manifiesta en forma dijo ha-
 brame como queda indicado y de las demás cir-
 cunstancias que ya venian en algunas de las
 anteriores y presentado reverentemente su
 texto: Que Angel Vinado, siendo de Cortadufas
 habia sido al partido del frente A

Y que su conducta y actuación con relación
al dicho Monumento han sido venturosas al
sumo, y que nada mas puede decir, afir-
mandose y ratificandose y firmada con el S. Puro,
de que certifico.



Jabian Mallen

Pedro Herrera

Julian Julian

Informe. - Al que suscribe Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Portarubio, en cumplimiento de escrito de fecha treinta de Noviembre último procedente del Sr. Jefe municipal de Huesca, tengo el honor de informar lo siguiente: Que el vecino de este pueblo Miguel Vizado ha sido propagandista y colaborador de los partidos del llamado Frente Popular; ha sido distinguido en sus actuaciones contrarias al Movimiento Nacional.

Así mismo puede informarse, firmando el presente en Portarubio a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.



Lorenzo Juste



18

PALSINA

Informe. - El que suscribe Jefe municipal de Fuenferrada, Delegado por la Subdelegación, cumpliendo lo ordenado en el precedente escrito del Sr. Jefe de 1.ª Instancia de Teruel, tengo el honor de informar lo siguiente: Que según datos y noticias que han podido adquirirse relativos al servicio de Portabandero Angel Pinado, este ha pertenecido al frente Popular, y su conducta y actuación han sido contrarias al Movimiento Nacional de España.

Al respecto puede informarse y en prueba de ello firmo el presente en Fuenferrada a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.



Gabriel Mallen



Faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the middle left quadrant.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



En virtud de lo prevenido, en su res-
pectable escrito de 30 del anterior,
respecto a la conducta, filiación po-
lítica, actuación con relación al
Movimiento Salvador de la Pa-
tria y demás circunstancias que
puedan concurrir en el reclamo de
esta localidad, heido al campo
rojo, Ángel Vinado, me
dijo en sentido a V. que de
los informes adquiridos por el
que suscribe resulta que este indi-
viduo, es elemento destacado de los
partidos de izquierda; en las úl-
timas elecciones cooperó en favor
del llamado "Frente Popular"
de quien es simpatizante acérri-
mo. Antes del glorioso Movimien-
to, ya formaba parte activa del
Centro marxista de esta población
donde ejercía el cargo de Secre-
tario, propagandista activa y poli-
tico.

Otra vez que esta población fue'

tomada por nuestras fuerzas, quedándose resguardo en el
puerto, intentó salir, siendo tirado por nuestros soldados, y
morandose en actual paradero, que sin duda es, la Pava mar-
xista.

Dios guarde a V. muchos años

Porto Rubio 11 Diciembre de 1.939.

2.º 1.º de Euzkadi

El Cabo Comandante de Destacamento

Juan Ferrández
Jefe

Señor Comandante de Destacamento 1.º de Euzkadi

Hecho constar que en este día, a las 12 horas
se presentó el Sr. Comandante por estar en un
plazo de paz

Ferrández

Señor Jefe Municipal de

Juan Ferrández

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Teruel,, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
D^s Santandreu
Martín
Guillén

Per recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Tortalrable, para que con toda urgencia, informe sobre los bienes del expedientado Angel

Pinado, y valor aproximado de los mismos.

Lo acordaren los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

M/

Santandreu

Jose M^o San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

PROVIDENCIA JUEZ)

r. L. Narvá.).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de incautaciones de bienes, seguido contra *Miguel Vinado* según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cumplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará. Lo mandó y firmo S.S. Doy fe.

Narvá

Antonio M. Martínez

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior provido. Doy fe.

Antonio M. Martínez

PROVIDENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por apreciarse indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoación del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

Narvá

Antonio M. Martínez

DILIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior provido. Doy fe.

Antonio M. Martínez

DILIGENCIA/)- En Teruel a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes de bienes y personales y mandamiento de tres testigos imparciales los informes son respectivamente de la Guardia civil Falange y Alcaldía. Doy fe.

Antonio M. Martínez

DILIGENCIA.- En Teruel a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes personales y debines referente al expediente remitidos por el Cura Parroco. Doy fe.

Antonio M. Martínez

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoación del presente expediente apareció inserto en el B.O. de la provincia nº 20 correspondiente al día 16 de Febrero de 1942. Doy fe.

Antonio M. Martínez

Faded text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature and scribbles in the upper middle section.

Faded text block in the middle section, possibly a sub-header.

Handwritten signature and scribbles in the lower middle section.

Faded text block in the lower section, possibly a concluding paragraph.

Handwritten signature and scribbles in the lower section.

Faded text block in the lower section.

Handwritten signature and scribbles in the lower section.

Faded text block at the bottom of the page.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Angel Viñedo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de Enero
de 1936, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Exp. núm. 3468 Angel Viñedo Jimeno, Punitivo,
de 59 años, hijo de _____ y de _____
Regd.º núm. _____ natural de Cosca, de oficio Laborador y estado casado
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Perteneció al partido de Izquierdas
República Republicana Federal, del
que era secretario

Posteriores al 18 de julio de 1936

Fue fusilado por los tropas Naciona-
les.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Montallean a 24 de Enero de 1936



(Firma y sello correspondiente)

El Comandante punto
Enrique Mera
Sanja

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

[Faint, illegible handwriting]

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 24 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Angel Virodo Jimeno poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa situada en la calle Mayor	valorada en	100	ptas.
Una pajar en la partida San Anton	id.	100	"
Una paridera en la partida de la Fuente	id.	100	"
Una paridera en la partida la Europa	id.	200	"
Una tierra en la partida la Encarnación	id.	200	"
Una tierra en la partida la Europa	id.	200	"
Una tierra en la partida la Peña Aguada	id.	500	"
Una tierra en la partida El Verdugo	id.	100	"
Una tierra en la partida San Lomillo	id.	1000	"
Una tierra en la partida la Esquina	id.	100	"
Una tierra en la partida la Solana	id.	1000	"
Una tierra en la partida la Abierro	id.	100	"
Una tierra en la partida la Laguna	id.	200	"
Una tierra en la partida la Cerrada	id.	200	"
	id.		"
	id.		"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalbán a 24 de Enero de 1942

El Comandante Puerto
Miguel Mera
Jacinto



(Sello de la Autoridad)

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Miguel Viciado

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de enero
de 1932, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Exp. núm. 3468

Miguel Viciado Gimeno
de 53 años, hijo de se ignora y de se ignora

Regd.º núm. _____

natural de Cosa, de oficio labrador y estado (familiar)

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Fue secretario del centro federal republicano notando la candidatura de Francisco
Chas

Posteriores al 18 de julio de 1936

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portaleu 27 FNE 1942 a _____ de _____ de 194

(Firma y sello correspondiente)



Lorenzo Juste

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



En contestación al oficio de V. S. número del día 7 /
de enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes
que D. Angel Vinado Jimeno poseía en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su
conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita en calle <u>Jofre</u>	valorada en	<u>2000</u>	ptas.
una cornal en calle <u>alta</u>	id.	<u>100</u>	"
" " en <u>Europa</u>	id.	<u>100</u>	"
	id.		"
Una tierra en la <u>Jofre</u>	id.	<u>500</u>	"
" " <u>Morebadores</u>	id.	<u>200</u>	"
" " <u>Granja</u>	id.	<u>100</u>	"
" " <u>Espejo</u>	id.	<u>200</u>	"
" " <u>enrojo alta</u>	id.	<u>150</u>	"
" " <u>Mansano</u>	id.	<u>100</u>	"
" " <u>Canada</u>	id.	<u>120</u>	"
" " <u>Sanillos</u>	id.	<u>100</u>	"
" " <u>los requios</u>	id.	<u>50</u>	"
" " <u>los riego</u>	id.	<u>100</u>	"
" " <u>Cauteuelas</u>	id.	<u>50</u>	"
" " <u>los riego</u>	id.	<u>50</u>	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor
de doscientos pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.



Portaleu 7 ENERO de 1942

El Jefe local
Lorenzo Justo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



URGENTE

15

INFORME PERSONAL

de Angel Yñato

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de enero
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra _____

Exp. núm. 3468

de 53 años, hijo de se ignora y de se ignora
natural de Porto Cora, de oficio labrador y estado (jubilado)

Regd.º núm. _____

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Fue Secretario del Centro R. Federal
votando la candidatura de izquier
das

Posteriores al 18 de julio de 1936

Dios guarde a España y su Gaudillo.

Foralubris

a _____ de 27 ENE 1942 de 194

(Firma y sello correspondiente)

Juan Valero



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 21 de enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Angel Viñado Jimeno poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Una casa sita	<u>en calle Iglesia</u>	valorada en	<u>3.000</u>	ptas.
	<u>Un corral en calle iv</u>	id.	<u>100</u>	"
	<u>iv en Euroya</u>	id.	<u>100</u>	"
		id.		"
Una tierra	<u>en Solana</u>	id.	<u>500</u>	"
"	<u>Los Aberradores</u>	id.	<u>200</u>	"
"	<u>Granja</u>	id.	<u>100</u>	"
"	<u>Euroya</u>	id.	<u>200</u>	"
"	<u>iv</u>	id.	<u>150</u>	"
"	<u>Mansanos</u>	id.	<u>100</u>	"
"	<u>Cañada</u>	id.	<u>120</u>	"
"	<u>Lomillas</u>	id.	<u>100</u>	"
"	<u>Acequia</u>	id.	<u>50</u>	"
"	<u>Vega</u>	id.	<u>100</u>	"
"	<u>Cayternelas</u>	id.	<u>50</u>	"
"	<u>Loma</u>	id.	<u>50</u>	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de doscientas pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalmuerto de 27 ENE. 1942 de 194

(Sello de la Autoridad)



El Alcalde
Juan Veleiro

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

103 252

URGENTE

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3469
Regd.º núm. _____

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Angel Vinado Jimenez, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.



Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel trece de Marzo de mil novecientos veint
enta y dos

El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Portaerubio

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que por ese Juzgado se tome declaracion a tres testigos imparciales y de solvencia moral que atañeren la conducta y antecedentes politico sociales del expedientado en relacion al Movimiento Nacional y antes y despues de este.

que se consigne el número edad y actual residencia de los hijos que tiene a su cargo el expedientado y si estos o su esposa gan sueldo o jornal indicando la cuantia.



Providencia
Sr. Herrero

Portaerubio trece de Marzo de mil novecientos
veintenta y dos; cumplase cuanto se interesa y hecho devolver.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal Don Pedro Herrero Lopez de que certifico.

Pedro Herrero



J. S. M.
El Secretario

Declaración de los testigos
Marco Villalva Marco
Lorenzo Lutte Burriel
Juan R. Guiltzen Rayo

Postalrubio, nueve de Marzo
de mil novecientos cuarenta
y dos. ante este Juzgado
comparecieron los testigos antes
dichos marginalmente, quienes

advertidos de todo cuanto afecta al al que declara
prestaron juramento de decir verdad, con lo que
duplicaron y fueron preguntados y al efecto,
ser y llamaren como queda dicho mayores de
edad, de oficio trabajadores y de esta vecindad.

Preguntados por lo conducente dijeron:

1.º Antes del M. N.º, el ciudadano Angel Vinado
perteneció al Centro Republicano, siendo
Secretario del mismo.

2.º Una vez unido el movimiento de república
de la localidad.

3.º Que no tiene ningún hijo a su cargo y
que su esposa no gana sueldo o jornal

Esto lo manifestaron y firman con el
S. Juez de que certifica



~~Angel Vinado~~

~~Lorenzo Lutte~~

~~Marco Villalva~~

Juan R. Guiltzen

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Angel Vinado Jimeno

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de _____ de 19____, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra _____

Exp. núm. 3468

de _____ años, hijo de _____ y de _____

Regd.º núm. _____

natural de _____, de oficio _____ y estado _____

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Regeneración. Secretario del Centro obrero

Posteriores al 18 de julio de 1936

Perdido por los nacionales

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portadubhi a 19 de Noviembre de 1942

(Firma y sello correspondiente)

Layman Oita

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

donde se
encuentra

de los libros de la biblioteca
de la casa

de los libros de la biblioteca
de la casa

de los libros de la biblioteca
de la casa

19

3468

En contestación al oficio de V. S. número del día de de 19...., solicitando informes relativos a los bienes que D. poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

*Reama
el Ayuntamiento
militar*

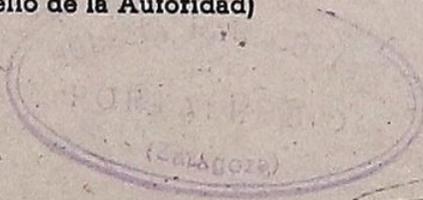
Una casa sita	valorada en	ptas.
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
Una tierra	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..
.....	id.	..

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Posteriormente 14 de Marzo de 1942

(Sello de la Autoridad)



El

José María Obispo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

8240

SECRET

James
C. Taylor
1864

James C. Taylor
1864

PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de veinte folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

11 11 11 11 11

2001

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 81.503

Responsable

Angel Vintado Gimeno

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 6 - Julio - 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de Agosto de 1946

Libe Bausanariego

Sr. Juez de Instrucción de

Montalban

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

Providencia Juan Montalban de veintiocho de Septiembre de mil nove
Hijo
Sr. Valenciano Jolentos sucesor y heirs

En virtud y cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en lo
procedente a este fin que se unió al expediente de su p
na adjunto a la misma; tiene orden en el presente, con
recibo, publicarse las ediciones prevenidas y hacerse lo
necesario y llevarse a cabo la diligencia que se
sea ordenada; para todo lo cual se libre el presente al
Interior de *Portugal* y demas que son de
la diligencia de su caso a dicho expediente y archívese el mis
mo en el legajo correspondiente en este Juzgado.

He mandado y firmo en Madrid a los diez de Septiembre de mil nove



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia.- Seguidamente en virtud de lo dispuesto, se remiten los edictos
ordenados y se libre el presente al Interior de *Portugal*
ubi de lo que soy Jd.

[Handwritten signature]

Fernina Anton Gomez

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

DE PAZ

SR. JUEZ=MUNICIPAL DE
P O R T A L R U B I O.

En méritos de Expediente de Responsabilidades Políticas nº 3468
seguido en este Juzgado al vecino de ese pueblo ANGEL VINADO
GIMENO.

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que orde-
ne la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación,
sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 28 de Septiembre de 1946.

EL SECRETARIO JUDICIAL,



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1º.- Que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado, haber quedado firme el auto de sobreseimiento provisional del expediente de Responsabilidades Políticas que con el número antes expresado se le ha seguido al mismo.
- 2º.- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias, incluso el nombramiento de Administrador ó Interventores etc, etc. que hubieren sido nombrados.
- 3º.- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas aquellas diligencias que estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1.940.
- 4º.- Que se devuelvan los bienes intervenidos al interesado, así como también los productos líquidos del mismo ó de los mismos.

SE. JUEZ MUNICIPAL DE

MONTAÑA

DILIGENCIAS QUE SE INTERVIN

VIDENCIA JUEZ DE PAZ)
SR. HERRERO

Portalrubio a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; por recibida la anterior carta orden del Juzgado de 1ª Instancia é Instrucción del partido Montalbán, cúmplase cuanto en la misma se ordena, y realizado que sea, devuélvase a su procedencia por el conducto de su recibo y con las diligencias acreditativas de tal cumplimiento.-

Lo mandó y firma el Sr. Juez de Paz, Dón Pedro Herrero López, de que certifico.-



P.S.M.
EL SECRETARIO

NOTIFICACION A D.^a Fermina

Antón Sones, esposa del cuartero

Antón Vinado Gimeno

En Portalrubio a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; yó el Secretario de este Juzgado, teniendo a mi presencia al anotado marginalmente, le notifiqué la resolución dictada en expediente nº 3468, de Res-

ponsabilidades Politicas, haciendole saber el sobreseimiento de dichas actuaciones, y la libre disposición de sus bienes que se le devuelven, por lectura íntegra y entrega de cédula de notificación. Quedó enterado y firma, de que certifico.-

Por no saber firmar,
lo hace. -

Mara Villalba

DILIGENCIA.- Con esta fecha y despues de cumplimentadas las anteriores diligencias se devuelven a su procedencia, y certifico.-
Portalrubio, 5 de octubre de 1.946.-

Diligencia cumplida de todo lo ordenado;
Ward; de la fe que archiva

J. J. Lopez

PROVIDENCIA JUBZ
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamecha a veintidos de Noviembre de mil
 novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta; Devuelvanse estos autos al Juzgado de Montalban
 a fin de que expida y envíe los reclinatorios que fuesen necesari-
 os, para la publicación de edictos, alzamiento de pruebas y de-
 mas diligencias que fueron acordadas anteriormente.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

M/

DILIGENCIAS

Se cumple lo mandado doy fe





8. n.º 7

JUAN DO DE INSTRUCCION
DE
MONTALBAN

- 2 ENE 1947

De orden del Sr. Juan de Instrucción de
este Partido y en mérito de lo acordado
en expediente de Responsabilidades Polí-
ticas n.º 135... *Augusto Utrabo*

Gimeno *Art. 1.º V. Lo que*
se, que devolviera el expediente para que
haya sobre el expediente vacante de este y
que antes de resolver, que quedan aludidos
cuantos medios presentados no hubieran
sido en sus bienes, y los resultados de dicho
expediente; y en su virtud el Sr. V. provea
lo necesario para cumplir lo ordenado, lo
oficial de resolución de sus bienes en expedien-
te con los datos de dicha obra.

En gaceta de V. en esta fecha
Montalban nº 25 de Noviembre de 1.946
El Secretario José A.

Manuel Solís



Señor Juan de Dios de Portabucio

0
1
06
1
e
e
3

VIDENCIA JUEZ DE PAZ)

SR.
Herrero

En Portalrubio a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete; por recibida la precedente carta

orden del Juzgado de 1ª Instancia é Instrucción de este partido, y hallándose difunto el interesado ó en ignorado paradero, Dón ANGELO VINADO GIMENO

practíquese la notificación en la persona más cercana existente en este pueblo; debiendo devolver estas diligencias a su procedencia por el conducto de su recibo.

Lo mandó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz, doy fé.-



NOTIFICACION.- Yo el Secretario judicial, teniendo en estrados de este Juzgado a Doña Fermina Anton - Gomez, esposa de Angel Viñado Gimeno, en ignorado paradero, le notifique legalmente la providencia y carta orden precedentes, haciendole presente queda por ellos los bienes de su propiedad; no haciendo entrega de los productos por no haber obtenido ninguno; y de quedar enterada y notificada en forma legal no firma por no saber, haciendolo su hijo político de que doy fé.-

Fernando Suarez

DILIGENCIA.- Por el correo de la misma fecha, se devuelven estas diligencias a su procedencia, doy fé.-

SECRETARIA JUAN DE PANA)

SR.

Herrero

En Portafolio a los de enero de
mil novecientos cuarenta y siete;
por recibida la precedente carta
de la Instancia a Inspección de este
- - - - -
DÓN ANSELMO VILANO GIMENO

La notificación en la persona más cercana
existente en este pueblo; debiendo devolver estas dili-
gencias a su procedencia por el conducto de un recibido.
Se mandó y firmó el Sr. D. Pedro Herrero López; Jue-
de Paz, hoy fe.-

NOTIFICACION.- Yo el Secretario Judicial, teniendo
en extracto de este Juzgado a Dña Terina Anton
Gomez, esposa de Angel Vilano Gimeno, en el Juzgado
de Portafolio, le notifico legalmente la providencia y
carta orden precedente, haciéndole presente que
por ellos los bienes de su propiedad; no haciendo
ninguna de las proyecciones por no haber obtenido ningun
no; y de quedar enterada y notificada en forma legal
no firma por no saber, haciéndole su nudo político
de hoy fe.-

DILIGENCIA.- Por el correo de la misma fecha, se de-
vuelven estas diligencias a su procedencia; hoy fe.-

Providencia Juez)

Ejete)

Sr. Valenzuela)

Montalban á cuatro de Marzo de mil novecientos
cuarenta y siete.

Habiéndose notificado en legal forma al encartado comprendido en el anterior expediente, que ha sido sobreesido provisionalmente por la Superioridad, y alzados cuantos procedimientos precautorios se hubieren tomado sobre sus bienes, y considerándose terminado dicho expediente, elévese el mismo con atento oficio á la Ilma Audiencia provincial de Teruel, por si la mencionada Superioridad tiene también ordenar su correspondiente archivo. Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.



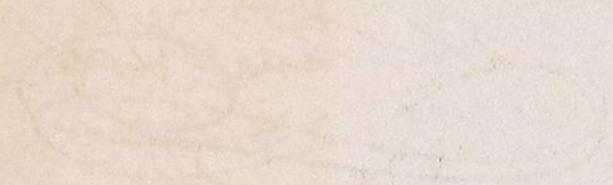
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Seguida, ente se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.

[Handwritten signature]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción

DE
MONTALBÁN
(Teruel)

TERUEL, SEÑOR:

NÚMERO

Expediente n.º 125
de 1.947

Contra
Angel Viñedo Gimeno
vecino de.
Portafrubio.

Una vez hechas las oportunas notificaciones al Antercedido, y habiendo publicado en el B. O. de la provincia de fecha 1.ª de enero último el correspondiente edicto, tengo al honor de remitir a V. E. y su poder autorizada de V. E. el adjunto expediente de responsabilidades políticas de las anotaciones del margen, por haberse dado por concluido el objeto de que en esa Superioridad le está pertinente, se sirva ordenar al archivo del mismo. Dios guarde a V. E. muchos años. Montalbán 6 de Mayo de 1.947

TERUEL, SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

TERUEL



PROVIDENCIA) Teruel, a once de marzo de mil novecientos cua
Señores)
Presidente) renta y siete.-
y Manzanares.)

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presiden-
te, de que Certifico.-

[Handwritten signature]

NOTA.- Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico .-

[Handwritten signature]

EL FISCAL, evacuando el anterior traslado, dice: que proce-
de el archivo definitivo del presente expediente.-

Teruel, 12 de marzo de 1.947.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA) Teruel, a trece de marzo de mil novecientos
Señores.)
Presidente) cuarenta y siete.-
y Manzanares.)

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVASE.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente,
de que Certifico.-

[Handwritten signature]

NOTA.- Cumplido. Certifico.

[Handwritten signature]

